RESOLUCION Nº: 114 /2.016.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 010/2.016 PARA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERIA" PARA LA CIR-CUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ"

SALTO DEL GUAIRA, 25 de Mayo del 2.016.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 010/2.016, Rubro 330 "Adquisición de Productos de Papel, Cartón e Impresos", y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c**) Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones ha cursado invitaciones para el Llamado a Contratación Directa N° 010/2.016 "Adquisición de Productos de papel, cartón e impresos" a 5 (cinco) potenciales oferentes como: NIMIO VILLALBA GAUTO, PAPELERÍA GUAIRA S.R.L., ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., ARTES GRAFICAS GM S.R.L. e INTELFLY S.A., resultando estéril las invitaciones cursadas a las empresas por lo que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en concordancia con el **Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/2.009** procedió a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.----------

QUE, de conformidad al Art. 5º de la Resolución DNCP Nº 805/09 fueron cursadas nuevamente las invitaciones a los mismos proveedores invitados para el primer y segundo llamado como también la difusión del llamado a través del portal de la DNCP, presentándose únicamente la empresa C.M.G.V. GRAFIC, quien cumple con todas las documentaciones requeridas para el presente llamado.----------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c**) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

Abg. Gustavo H. Britez M. Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. M. Belén Agüero C. Miembro Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolón Presidente Consejo de Administración

///...

...///...

QUE, las cantidades a presupuestar fueron determinadas conforme a los precios de referencia, y existiendo una diferencia entre dichos precios y las ofertas presentadas, en consecuencia resulta necesario disminuir la cantidad a adquirir, a fin de ajustar la adquisición a la Disponibilidad Presupuestaria.----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 010/2.016 ID 310.614 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS"**, en la modalidad por ítem a la empresa: **C.M.G.V. GROUP IMP. EXP.**, por ajustarse sus propuestas al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar la oferta más baja según estudios y análisis realizados ítem por ítem, la calidad de sus productos y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Publicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) **Economía y Eficiencia".**----------

POR TANTO, en atención a todo lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4.774/2.016, emanado por el Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/2.016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.016.----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1º **DISMINUIR,** la cantidad del bien a comprar que se detalla a continuación, atendiendo la Disponibilidad Presupuestaria:

Ítem	Descripción	Cantidad Presupuestada	Cantidad a disminuir	Total
01	Resma de papel oficio, marca Report. Procedencia Brasil.	3.550	550	3.000
02	Papel higiénico, marca Milli, Procedencia Brasil.	3.500	500	3.000
03	Caratula Juzgado 1ª Instancia, marca CMGV. Procedencia Nacional	12.500	2.500	10.000
04	Caratula Juzgado de Paz, marca CMGV. Procedencia Nacional	6.700	1.700	5.000
05	Block de hojas s/ raya c/membrete, marca CMGV. Procedencia Nacional.	5.000	1.000	4.000
09	Cuaderno de 50 hojas, marca Avon. Procedencia Nacional.	200	52	148
10	Sobre con membrete, tamaño expediente, marca CMGV. Procedencia Nacional.	2.000	500	1.500
12	Block de papel adhesivo, marca Foska. Procedencia China.	1.500	500	1.000

Abog. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Abog. M. Belén Agüero C
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolon
Presidente
Consejo de Administración

...///...

.../// ...

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
16	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	03	125.000	375.000
17	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	15	25.000	375.000
18	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	10	35.000	350.000
19	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	10	35.000	350.000
20	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	10	45.000	450.000
21	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	09	30.000	270.000
22	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	10	25.000	250.000
23	Block de formularios varios, marca CMGV. Procedencia Nacional. Especificaciones según PBC.	25	35.000	875.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**140.000.000**

ART. 4° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 5° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 330 – "**PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**", Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 6° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abog. M. Belén Aguero C
Miembro
Consejo de Administración

Abog. Carlos A. Domínguez Rolón
Presidente
Consejo de Administración

Abog. Gustavo H. Britez M.
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDIVINO MAJDANA ALVARENGA
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Canindeyú